AMB
ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Nit. 800.055.568-1

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO ECONÓMICOS DEL CONTRATO AMB-076-2023.

Entre los suscritos **MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el beneficiario, por una parte; y por la otra, los señores **JORDI VIVÉS SANCHA**, ciudadano español, identificado con la Cédula de Extranjería No. 870010, obrando en nombre y representación de la compañía **CINTELI COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT 900.992.984 – 2**, en su condición de cedente y el señor **SEBASTIAN VIVES SANCHA**, identificado con la Cédula de Extranjería No 1032611, enrepresentación legal de **PREDIUM TECH** con NIT No. 901-5050-470-5 en condición de cesionario, hemos convenido aceptar la presente cesión derechos económicos al contrato AMB-076-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió el contrato N° AMB-076-2023, con el contratista **CINTELI COLOMBIA S.A.S.** con NIT 900.992.984 – 2, cuyo objetoes: *"Contrato de licencia de uso de software de gestión catastral para el Área Metropolitana de Barranquilla."*

2. Que en la cláusula 16 del contrato de prestación de servicios se estableció que: *"El Contratista o Licenciante no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla. Si el Contratista o Licenciante es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Área Metropolitana de Barranquilla está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista o Licenciante se obliga a informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla de esta y solicitar su consentimiento."*

3. Que el día 29 de marzo de 2023, mediante escrito con referencia AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO ECONÓMICOS DEL CONTRATO AMB-076-2023, en cumplimiento de lo acordado en el contrato de prestación de servicios, el contratista solicitó a la Secretaria General del AMB autorización previa para realizar la cesión total y sin limitación alguno de los derechos económicos del contrato N° AMB-076-2023.

4. Que una vez revisado el documento de cesión de crédito entre el cedente y el cesionario y verificado la aceptación de la cesión por parte del cesionario, verificado el valor a ceder correspondiente al valor total de ejecución del contrato y teniendo en cuanta que la autorización para cesión de derechos económicos constituye un permiso para la entidad que una vez analizada, se concluye que es procedente jurídicamente.

5. Que, en mérito de las razones expuestas, las partes hemos acordado aceptar la presente cesión de derechos económicos al contrato mencionado, cuyo objeto se lee en el acápite de este documento, que se regirá por las cláusulas que adelante se describen:

Powered by CamScanner

AMB
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Nit. 800.055.568-1

CLASULA PRIMERA – OBJETO: ACEPTAR la cesión de derechos económicos al contrato N° AMB-076-2023 cuyo objeto es: *"Contrato de licencia de uso de software de gestión catastral para el Área Metropolitana de Barranquilla"*. Entre el contratista, en su condición de cedente, **CINTELI COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.992.984 – 2 y el cesionario, **PREDIUM TECH** con NIT No. 901-5050-470-5, por la suma total del valor del contrato, el cual corresponde CIENTO NUEVE MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($109.012.800).

CLASULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO: La presente aceptación de derechos económicos al contrato N° AMB-076-2023, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla a los (29) días del mes de marzo de 2023

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

JORDI VIVÉS SANCHA
Representante Legal
CINTELI COLOMBIA S.A.S.
Cedente

SEBASTIAN VIVES SANCHA
Representante legal
PREDIUM TECH
Cesionaria

Proyectó: Vanessa Victoria Murgas, Contratista – Secretaría General.
Revisó: Jesús Iván Mosquera, Contratista – Secretaría General

Powered by CamScanner